



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 255 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 73-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS con Reg. Doc. N° 1105285 y Reg. Exp. N° 844791, el Informe N° 027-2019-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-SG.CCPCeIS y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispuso la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, el citado Decreto Supremo dispone que en los Gobiernos Regionales se cree mediante norma de la máxima autoridad de la entidad, una comisión, comité o grupo de trabajo para la igualdad de género, con la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; de los Órganos de Línea;

Que, con la finalidad de coadyuvar las acciones que el Estado viene desarrollando para promover la igualdad de género, resulta pertinente conformar el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Gobierno Regional de Huancavelica, que tendrá por objetivo coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas regionales y gestión institucional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, de carácter permanente, que estará integrado por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 255 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 ABR 2019

- **Rosa Angélica Paredes Chanhualla**
Gerente Regional de Desarrollo Social, quien presidirá el Grupo de Trabajo
En representación del Gobernador Regional
- **Edgar Ancasi Jurado**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.
- **Maritté Marlene Yarasca Rojas**
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- **Edwin Edmundo Escobar Torres**
Director de la Oficina de Imagen Institucional
- **Edgar Samuel Ramírez Rivera**
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- **Ever Alfredo Pérez Rabelo**
Gerente Regional de Infraestructura
- **Néstor Guillermo Gonzalez Santivañez**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género, se instalará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, tendrá como funciones las descritas en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP. Asimismo, deberá dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Acta de Reunión de fecha 05 de marzo del 2019.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los miembros del Grupo de Trabajo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

